



SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES
DIVISIÓN DE GESTIÓN DE LA RED ASISTENCIAL
DEPTO. DE GESTIÓN DE PROCESOS CLÍNICOS INTEGRADOS
UNIDAD SALUD MENTAL



Tnt N° 13
RTP / MWA / BELF / EVK / JES

ORD. C21 N° 2764

MAT: Distribución y Orientaciones
Técnicas Fondos de Centros
de Alcoholismo 2018.

SANTIAGO, 10 JUN 2018

DE : DRA. GLORIA BURGOS MARABOLI
SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES

A : DIRECTORES DE SERVICIOS DE SALUD DEL PAÍS.

Mediante la presente, informo a Ud. las Orientaciones Técnicas y Administrativas de los Fondos de Centros de Alcoholismo de año 2018. Este fondo tiene como propósito favorecer la adherencia, continuidad de tratamiento y rehabilitación de los personas con consumo problemático de alcohol y desarrollar estrategias de prevención del consumo de este y promover estilos de vida saludable, en personas que han presentado problemáticas de consumo de alcohol y con el resto de la comunidad

Para el año 2018, este fondo alcanza a **M\$ 176.642**, cantidad que se hace llegar a los Servicios de Salud, bajo denominación de Fondos de Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental, que se incluye en la Ley de Presupuesto de cada año y que se transfiere por Subtítulo 24 01 461, correspondiente a transferencias corrientes al sector privado, el cual se distribuye presupuestariamente de la siguiente manera:

Servicio de Salud	M\$ 2018
Arica	4.406
Iquique	4.406
Antofagasta	4.406
Atacama	1.762
Coquimbo	9.691
Valparaíso - San Antonio	6.167
Viña Del Mar - Quillota	8.809
Aconcagua	1.762
Libertador General Bernardo O'Higgins	7.048
Maule	8.809
Ñuble	4.406
Concepción	7.489
Talcahuano	8.809
Bío Bío	5.728
Arauco	6.286
Araucanía Norte	4.848
Araucanía Sur	2.643
Valdivia	4.406

Osorno	7.489
Del Reloncavil	4.846
Chiloé	3.523
Aysén	6.187
Magallanes	3.964
Metropolitano Oriente	4.846
Metropolitano Central	6.607
Metropolitano Sur	12.334
Metropolitano Norte	5.726
Metropolitano Occidente	7.048
Metropolitano Sur - Oriente	13.215
Total general	176.642

Considerando el presupuesto del año 2018 de este fondo, la asignación de recursos a las agrupaciones, se tendrá que realizar a través de fondos concursables, para lo cual desde la Unidad de Salud Mental de la DIGERA se adjunta una propuesta de Bases Técnicas de Fondos de Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental, la cual puede ser adecuada según los requerimientos de cada Servicio de Salud, adjuntándose además Formulario de Presentación y Evaluación de Proyectos de Fondos de Centros de Prevención de Alcoholismo año 2018, para las organizaciones que participen en este fondo concursable.

En cuanto a la rendición financiera de estos fondos, mensualmente cada agrupación que resulte beneficiada con la asignación de estos recursos, deberá realizar una rendición financiera de estos de acuerdo a lo establecido en la Circular N° 30 de la Contraloría General de la República, la cual debe ser presentada a los Servicios de Salud dentro de los primeros quince días hábiles del mes siguiente al periodo informado, con el respaldo de la documentación que justifique el uso de estos recursos.

Finalmente se solicita a Ud. enviar la evaluación de este programa del año 2018 desde cada Servicio de Salud, que incluya información de grupos existentes a nivel de cada servicio, como de los proyectos seleccionados y los convenios celebrados con las organizaciones, haciendo llegar esta información antes del 30 de Enero de 2019, de acuerdo a pauta adjunta, con copia a la Unidad de Salud Mental de esta Subsecretaría de Redes Asistenciales. De igual manera aquellos Servicios de Salud que no han enviado la evaluación de este programa del año 2017, se les solicita enviar esta información antes del 31 de Julio de 2018.

Sin otro particular, saluda atentamente


DR. GLOBA BURGOS MARABOLI
SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES

DISTRIBUCION

- Servicio de Salud del País.
- Referentes de Salud Mental y Referentes de Finanzas Servicios de Salud
- Subsecretaría de Redes Asistenciales
- División de Gestión de la Red Asistencial
- Depto. Gestión de Procesos Clínicos Integrados
- Unidad de Salud Mental, DIGERA
- Oficina de Partes



ORIENTACIONES TÉCNICAS DE FONDOS CENTROS DE PREVENCIÓN DE ALCOHOLISMO Y SALUD MENTAL AÑO 2018.

Antecedentes

Los Fondos de Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental, son establecidos en la Ley 16.744 del año 1968, que en su Artículo 24, da cuenta de la creación de un fondo especial destinado a la rehabilitación de personas con consumo problemático de alcohol, administrado por el Servicio Nacional de Salud, actual Ministerio de Salud, elaborándose un reglamento específico para su utilización, mediante Decreto N° 821 de 1972, para el financiamiento de instituciones¹ con personalidad jurídica que surjan en torno a esta temática y necesidades de los programas de rehabilitación de usuarios que presenten consumo del alcohol.

Este reglamento expresa que las Instituciones con personalidad jurídica que requieran financiamiento imputable de estos fondos, deberán presentar anualmente a los Servicios de Salud un programa de actividades, en base a orientaciones programáticas elaboradas por el Ministerio de Salud. Así también, las Instituciones beneficiadas con este financiamiento deberán dar cuenta anualmente al Ministerio de Salud, a través de los Servicios de Salud respectivos, de los dineros que reciban sin perjuicio de la facultad de cada Servicio de Salud de requerirlas para que rindan cuentas parciales en cualquier momento.

En la Ley de Presupuestos, estos recursos aparecen definidos bajo el concepto de "Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental" en el subtítulo 24, de transferencias corrientes al sector privado, ítem 01 461. Sus montos se reajustan sólo mediante el inflator anual.

Los Fondos Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental, han sido históricamente transferidos, a través de los Servicios de Salud, a agrupaciones comunitarias que trabajan en el ámbito de alcohol y otras drogas, como a las organizaciones de autoayuda de personas en proceso de tratamiento y rehabilitación, como de sus familias, como por ejemplo, Programa Ecológico Social Multifamiliar, Alcohólicos Anónimos, Unión de Alcohólicos Rehabilitados u otros, que tienen representaciones en los distintos Servicios de Salud del país.

Orientaciones Técnicas

Los Fondos Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental, son recursos que están destinados a las agrupaciones de autoayuda, grupos de usuarios de personas con consumo problemático de Alcohol y/o agrupaciones de la comunidad, que trabajen en la promoción, prevención, rehabilitación y abordaje comunitario del consumo de alcohol y otras drogas, en coordinación con los establecimientos de salud de atención primaria o especialidad, con la finalidad de:

- Favorecer la adherencia y continuidad de tratamiento y rehabilitación de los personas con consumo problemático de alcohol.
- Desarrollar estrategias de prevención del consumo de alcohol y promover estilos de vida saludable, en personas que han presentado problemáticas de consumo de alcohol y con el resto de la comunidad.

¹ El texto original del Reglamento N° 821 plantea el concepto de Instituciones, sin embargo, en análisis realizado por Unidad de Salud Mental, se considera a las organizaciones con personalidad jurídica, como aquellas agrupaciones que pueden postular a estos fondos.

Las líneas estratégicas a fortalecer desde los Fondos de Centros Prevención de Alcoholismo y Salud Mental para el año 2016 son las siguientes:

- Promover formación y participación social de los miembros de estas organizaciones dentro del Modelo Comunitario de Atención en Salud Mental y su coordinación con los centros de salud de APS y/o el Programa Alcohol y Drogas del nivel de atención de especialidad.
- Incrementar la formación de agrupaciones comunitarias y el aumento de miembros nuevos y activos en los grupos existentes y su participación social, en coordinación con los centros de salud de APS, el Programa Alcohol y Drogas de dispositivos de atención de especialidad y/o Servicio de Salud
- Fortalecer procesos de prevención de recaídas post tratamiento en los establecimientos de salud, en personas con abuso y/o dependencia al alcohol y drogas, mediante la participación de ellas en grupos de autoayuda y otras agrupaciones comunitarias, que tengan acción en la continuidad de cuidados en este ámbito.
- Capacitar a los integrantes de los grupos de autoayuda y otras agrupaciones comunitarias existentes y en formación, en estrategias de Salud Mental Comunitaria, promoción, prevención, rehabilitación y continuidad de cuidados a nivel comunitario en ámbito del consumo de alcohol.
- Aumentar la asociatividad y participación social de las agrupaciones y/o los grupos de autoayuda, con otros grupos de la red sanitaria comunal o del territorio de cada Servicio de Salud, para el establecimiento de una red de agrupaciones de salud mental, que tenga un sentido estratégico para la red dentro del Modelo Comunitario de Atención en Salud Mental y en concordancia con el Modelo de Gestión de Red Temática de Salud Mental.
- Realizar estrategias de prevención, apoyo a tratamiento y rehabilitación de consumo de alcohol para grupos de riesgo y favorecer desarrollo de estilos de vida saludables para la salud mental de la población.

En relación a estos lineamientos, los Servicios de Salud tendrán que analizar y promover dentro de su diseño de red temática de salud mental, la vinculación de estas agrupaciones en instancias de participación social, apoyando el desarrollo y fortalecimiento de los grupos de autoayuda y otras agrupaciones comunitarias a nivel territorial, mediante el aporte técnico y financiero a estas organizaciones, con Fondos de Centros de Alcoholismo u otros fondos disponibles.

Así también, cada Servicio de Salud dentro de la implementación del Modelo de Gestión de Red Temática de Salud Mental debe:

- Promover la incorporación de estos grupos y organizaciones comunitarias al trabajo participativo de los Concejos Técnicos de Salud Mental u otras instancias de coordinación de red.
- Fomentar la creación de una red de agrupaciones, conformando un Consejo de Participación Social en Salud Mental y propiciar su incorporación a otras mesas de trabajo de participación social.
- Fortalecer Modelo de Comunitario de Atención en Salud Mental.

Orientaciones Administrativas

Se instruye a los Servicios de Salud que puedan establecer convenios con estas agrupaciones y que la adjudicación de fondos sea mediante el establecimiento de Fondos Concursables, a las cuales estos grupos u organizaciones, puedan postular mediante el

desarrollo de proyectos que se enmarquen dentro de las líneas estratégicas de Fondos de Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental del año 2018.

Para esto, cada Servicio de Salud deberá crear bases técnicas y administrativas propias para la presentación y adjudicación de proyectos, tomando en consideración la propuesta entregada desde Unidad de Salud Mental de Ministerio de Salud, la cual puede ser adecuada al contexto de cada servicio.

Dentro de los ítems que serán financiados en los proyectos que se elaboren por cada organización se encuentran:

Actividades: Se considerarán en este ítem, las acciones asociadas a los lineamientos estratégicos de Fondos de Centros de Alcoholismo de año 2018. Para el caso de elaboración de material preventivo o de impresión de folletería, charlas preventivas, etc, los contenidos de este material de difusión/capacitación debe ser aprobados por el Equipo de Salud Mental y comunicaciones de cada Servicio de Salud y contar con sus respectivos logos en su impresión.

Gastos Operacionales: bajo este ítem, se financiarán los gastos correspondientes a alimentación, movilización², arriendo y compra de materiales necesarios³ para el desarrollo de las actividades definidas, los cuales deberán estar fundamentados en forma adecuada en el proyecto, y como complemento a los que aporte la Organización y/o el Grupo de Autoayuda.

El sentido de este financiamiento, es el pago de aquellos gastos asociados a las actividades concretas realizadas por cada agrupación, y no constituye una subvención permanente de parte del Ministerio de Salud para la existencia y operación de cada agrupación. En este sentido, para el año 2018 el financiamiento no podrá utilizarse para el pago de consumos básicos (luz, agua, teléfono u otros servicios).

Equipamiento: se considerará el financiamiento del equipamiento necesario para implementar el proyecto, asociada a la realización de alguna actividad de intervención concreta y como complemento a los que aporta el grupo de autoayuda u organización comunitaria, entre los que se encuentran:

- i. Equipos Audiovisuales: notebook, proyectores, impresoras, radio, reproductor de DVD, amplificación, etc.
- ii. Mobiliarios. Muebles, mesas, sillas, estantes, etc.

No se financiará equipamiento que no se asocie a alguna actividad. Los bienes durables que se adquieran para la ejecución del proyecto respectivo y que sean financiados por este fondo, deberán permanecer en poder de la entidad responsable. No se puede repetir equipamientos solicitados en años anteriores.

Recursos Humanos: se contempla como apoyo al desarrollo de las actividades del Proyecto, y no podrá superar el 40% del monto total de éste. Las personas que sean contratadas serán en temáticas específicas asociadas a cada proyecto de intervención comunitaria. No podrán ser contratados profesionales que desempeñen labores asistenciales en los Centros de Salud.

Para la revisión y adjudicación de proyectos, cada Servicio de Salud evaluará y seleccionará los proyectos presentados, según las bases que cada uno construya. Esta labor no sólo debe ser realizada por los referentes de salud mental, sino que se tiene que conformar una comisión que realice estas labores, para favorecer una reflexión más profunda de las propuestas elaboradas por los grupos y facilitar la participación de distintos actores de cada Servicio de Salud y la comunidad, en pos de avanzar en la construcción del modelo de salud mental comunitaria. Se sugiere que la comisión evaluadora esté compuesta por los siguientes integrantes:

² Dentro de los gastos de Movilización, se financiarán las acciones de locomoción que apoyan el desarrollo del proyecto, en los medios de movilización pública, ya sea Metro, Locomoción Colectiva y Taxis Colectivos. No se financiará gasolina para vehículos particulares.

³ Dentro de los materiales no se contempla la compra de medicamentos e insumos médicos.

- *Referentes de Salud Mental de Servicio de Salud.*
- *Representantes del Departamento de Atención Primaria de Servicio de Salud.*
- *Representantes del Departamento de Participación Social y Gestión Integral del Usuario de Servicio de Salud.*
- *Representantes de Consejos de Desarrollo Local y/o Consejos de Sociedad Civil de cada Servicio de Salud.*

Dentro de los criterios que se sugiere a evaluar de los proyectos presentados se encuentran los siguientes aspectos:

Pertinencia: el proyecto debe explicitar los beneficios que se entregan con éste, y si éstos beneficios son congruentes con la fundamentación del Proyecto, el cual tiene que enmarcarse dentro de las líneas de acción de la agrupación, del establecimiento de Salud al que esté vinculado y al Modelo Comunitario de Atención en Salud Mental.

Coherencia: está referida al grado de correspondencia lógica que existe entre los distintos elementos que conforman el proyecto, es decir, entre el propósito, los objetivos del proyecto, las actividades, y el tiempo definido para realizarlas.

Efectividad: el proyecto debe contemplar acciones efectivas y más permanentes en el tiempo, evitándose la asignación de fondos sólo para actividades de carácter recreativo (alimentos, paseos) y gastos en traslados, sin justificación de una actividad de intervención concreta.

Presupuesto: Corresponde a la definición de costo de la implementación del proyecto. El presupuesto se calcula mediante la suma de los ítems del proyecto (gastos operacionales, movilización, recursos humanos y equipamiento), los cuales deben estar justificados y los valores deben encontrarse de acuerdo a los objetivos y acciones planteadas.

Inclusión Comunitaria: Se refiere a las relaciones que se establecen en el proyecto desde la agrupación con otra institución, en este caso con los Centros de Atención Primaria y/o Centros de Salud Mental Comunitaria u otras organizaciones de la comunidad. Se evaluará preferentemente la relación de colaboración y trabajo en equipo establecida entre la agrupación y el establecimiento de Salud, para la ejecución del proyecto.

Innovación del proyecto: Se evaluarán los aportes del proyecto que resulten novedosos, en relación a los presentados en años anteriores y aquellos proyectos que fortalezcan la consolidación del Modelo Comunitario de Atención en Salud Mental.

Metodología de evaluación: Se espera que el proyecto incorpore la evaluación del logro de sus objetivos y el cumplimiento de las actividades que el mismo ha propuesto, indicando las formas y/o instrumentos a través de los cuales éstas se supervisarán y evaluarán.

Se pueden eliminar o agregar otros criterios de evaluación, de acuerdo a los requerimientos de cada Servicio de Salud.

Se pueden utilizar los siguientes indicadores para priorizar la adjudicación de los proyectos presentados:

- Las organizaciones comunitarias y/o grupos de autoayuda deberán estar en estrecha coordinación con los Centros de Atención Primaria de Salud y Centros de Salud Mental Comunitaria, que correspondan a su territorio. Se sugiere que se pueda incluir una Carta de Compromiso y Cooperación Mutua, la cual será entregada junto al Proyecto.
- Organizaciones comunitarias que cuenten con registro de socios y/o personas que participan de forma activa en sus respectivos grupos y que hayan incorporado personas nuevas durante el año anterior y el año en curso (miembros y familiares).

- Organizaciones comunitarias que tengan un funcionamiento operativo mantenido durante los últimos seis meses, asociado a reuniones periódicas de tipo formativo, educativo o terapéutico, con su respectiva Personalidad Jurídica.
- Organizaciones comunitarias que tengan una participación permanente en Consejos Locales de Salud Mental u otras instancias provinciales, regionales y/o nacionales de participación social en salud mental
- Agrupaciones comunitarias y/o grupos de autoayuda que tengan una validación en el territorio vecinal donde se desenvuelven. Se sugiere que se represente esto a través de cartas de apoyo de otras organizaciones e Instituciones del territorio.
- Organizaciones que presenten una asistencia a instancias de Capacitación, Educación Continua, así como a actividades organizadas por cada Servicio de Salud.
- Otras agrupaciones de la comunidad que trabajen en la temática de alcohol que no hayan estado vinculadas con la red de salud anteriormente, pero que tengan disposición a realizar un trabajo colaborativo con esta.
- En caso de haber ejecutado años anteriores proyectos con estos Fondos Concursables, se considerará la adecuada utilización y rendición de los recursos en los plazos estipulados.

Los proyectos deberán finalizar antes del 31 de Diciembre de 2018, para que las organizaciones beneficiarias puedan entregar una evaluación técnica y financiera de los proyectos adjudicados, quince días después de la fecha que cada Servicio de Salud estime para finalizar la ejecución de estos proyectos, según instrucciones de Contraloría General de la República respecto al presupuesto anual.

De igual forma, los Servicios de Salud deberán presentar una evaluación de la distribución y ejecución de estos fondos ejecutados el año 2018, durante los primeros treinta días del año 2019, sistematizando la información entregada desde las agrupaciones u organizaciones que fueron beneficiadas por el traspaso de estos fondos. En este sentido, se incluye el Formato de Informe de Evaluación de Fondos de Centros de Alcoholismo y Salud Mental de año 2018 para el Servicio de Salud, el cual deberá ser completado por referentes de Salud Mental de cada Servicio de Salud y ser enviado mediante ordinario a la Subsecretaría de Redes Asistenciales, con copia a esta Unidad de Salud Mental, adjuntándose copia de las resoluciones de convenio establecidas entre el Servicio de Salud y las agrupaciones financiadas durante este año.

Así también, se anexa Formulario de Presentación de Proyectos y el de Evaluación Técnica y Financiera de Proyectos, el cual deberá ser completado por organizaciones beneficiarias de estos fondos en el año 2018, tanto para la postulación, como para la rendición de proyectos que sean financiados por Fondos de Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental del año 2018

Para la entrega de la Rendición Financiera se deberá seguir las instrucciones emanadas en la Circular N° 30 de la Contraloría General de la República, y será el único documento válido para esta entrega, el cual debe contener todo el respaldo de Boletas y/o Facturas en original, que deberá ser entregado por cada agrupación que se adjudique estos fondos a cada Servicio de Salud. Esta rendición de recursos cada agrupación la deberá realizar de forma mensual, informando los gastos que se realizaron durante el mes en los formatos establecidos, la cual debe ser presentada los 15 primeros días hábiles del mes siguiente a al periodo del que se rinden los fondos.

Las Organizaciones en las cuales se detecte un deficiente uso de los recursos entregados, deberán reintegrar a cada Servicio de Salud los recursos sobre los cuales exista una deficiente evaluación, la cual será estimada por la comisión compuesta por en cada Servicio de Salud para el análisis de estos proyectos.

Asignación Presupuestaria

Para el año 2018, se mantiene la distribución de fondos realizada de años anteriores, inflaciándose los valores de asignación de este fondo según el presupuesto público del año 2018 del 2.6%, respecto a los valores del año 2017. Para este año el monto total a distribuir es de **M\$ 178.642**, cantidad que se hace llegar a los Servicios de Salud, desde FONASA, de acuerdo a la siguiente distribución:

Servicio de Salud	M\$ 2018
Arica	4.406
Iquique	4.406
Antofagasta	4.406
Atacama	1.762
Coquimbo	9.691
Valparaíso - San Antonio	6.167
Viña Del Mar - Quillota	8.809
Aconcagua	1.762
Libertador General Bernardo O'Higgins	7.048
Maule	8.809
Ñuble	4.406
Concepción	7.489
Talcahuano	8.809
Bío Bío	5.726
Arauco	5.286
Araucanía Norte	4.846
Araucanía Sur	2.643
Valdivia	4.406
Osorno	7.489
Del Reloncavi	4.846
Chiloé	3.523
Aysén	6.167
Magallanes	3.964
Metropolitano Oriente	4.846
Metropolitano Central	6.807
Metropolitano Sur	12.334
Metropolitano Norte	5.726
Metropolitano Occidente	7.048
Metropolitano Sur - Oriente	13.215
Total general	178.642

Mayo de 2018



ORIENTACIONES TÉCNICAS DE FONDOS CENTROS DE PREVENCIÓN DE ALCOHOLISMO Y SALUD MENTAL AÑO 2018.

Antecedentes

Los Fondos de Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental, son establecidos en la Ley 16.744 del año 1968, que en su Artículo 24, da cuenta de la creación de un fondo especial destinado a la rehabilitación de personas con consumo problemático de alcohol, administrado por el Servicio Nacional de Salud, actual Ministerio de Salud, elaborándose un reglamento específico para su utilización, mediante Decreto N° 821 de 1972, para el financiamiento de instituciones¹ con personalidad jurídica que surjan en torno a esta temática y necesidades de los programas de rehabilitación de usuarios que presenten consumo de alcohol

Este reglamento expresa que las Instituciones con personalidad jurídica que requieran financiamiento imputable de estos fondos deberán presentar anualmente a los Servicios de Salud un programa de actividades, en base a orientaciones programáticas elaboradas por el Ministerio de Salud. Así también, las Instituciones beneficiadas con este financiamiento, deberán dar cuenta anualmente al Ministerio de Salud, a través de los Servicios de Salud respectivos, de los dineros que reciban sin perjuicio de la facultad de cada Servicio de Salud de requerirlas para que rindan cuentas parciales en cualquier momento

En la Ley de Presupuestos, estos recursos aparecen definidos bajo el concepto de "Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental" en el subtítulo 24, de transferencias corrientes al sector privado, ítem 01.461. Sus montos se reajustan sólo mediante el inflator anual.

Los Fondos Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental, han sido históricamente transferidos, a través de los Servicios de Salud, a agrupaciones comunitarias que trabajan en el ámbito de alcohol y otras drogas, como a las organizaciones de autoayuda de personas en proceso de tratamiento y rehabilitación, como de sus familias, como por ejemplo, Programa Ecológico Social Multifamiliar, Alcohólicos Anónimos, Unión de Alcohólicos Rehabilitados u otros, que tienen representaciones en los distintos Servicios de Salud del país

Orientaciones Técnicas

Los Fondos Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental, son recursos que están destinados a las agrupaciones de autoayuda, grupos de usuarios de personas con consumo problemático de Alcohol y/o agrupaciones de la comunidad, que trabajen en la promoción, prevención, rehabilitación y abordaje comunitario del consumo de alcohol y otras drogas, en coordinación con los establecimientos de salud de atención primaria o especialidad, con la finalidad de

- Favorecer la adherencia y continuidad de tratamiento y rehabilitación de las personas con consumo problemático de alcohol
- Desarrollar estrategias de prevención del consumo de alcohol y promover estilos de vida saludable, en personas que han presentado problemáticas de consumo de alcohol y con el resto de la comunidad.

¹ El texto original del Reglamento N° 821 plantea el concepto de instituciones, sin embargo, en análisis realizado por Unidad de Salud Mental, se considera a las organizaciones con personalidad jurídica, como aquellas agrupaciones que pueden postular a estos fondos

Las líneas estratégicas a fortalecer desde los Fondos de Centros Prevención de Alcoholismo y Salud Mental para el año 2018 son las siguientes:

- Promover formación y participación social de los miembros de estas organizaciones dentro del Modelo Comunitario de Atención en Salud Mental y su coordinación con los centros de salud de APS y/o el Programa Alcohol y Drogas del nivel de atención de especialidad.
- Incrementar la formación de agrupaciones comunitarias y el aumento de miembros nuevos y activos en los grupos existentes y su participación social, en coordinación con los centros de salud de APS, el Programa Alcohol y Drogas de dispositivos de atención de especialidad y/o Servicio de Salud.
- Fortalecer procesos de prevención de recaídas post tratamiento en los establecimientos de salud, en personas con abuso y/o dependencia al alcohol y drogas, mediante la participación de ellas en grupos de autoayuda y otras agrupaciones comunitarias, que tengan acción en la continuidad de cuidados en este ámbito
- Capacitar a los integrantes de los grupos de autoayuda y otras agrupaciones comunitarias existentes y en formación, en estrategias de Salud Mental Comunitaria, promoción, prevención, rehabilitación y continuidad de cuidados a nivel comunitario en ámbito del consumo de alcohol,
- Aumentar la asociatividad y participación social de las agrupaciones y/o los grupos de autoayuda, con otros grupos de la red sanitaria comunal o del territorio de cada Servicio de Salud, para el establecimiento de una red de agrupaciones de salud mental, que tenga un sentido estratégico para la red dentro del Modelo Comunitario de Atención en Salud Mental y en concordancia con el Modelo de Gestión de Red Temática de Salud Mental.
- Realizar estrategias de prevención, apoyo a tratamiento y rehabilitación de consumo de alcohol para grupos de riesgo y favorecer desarrollo de estilos de vida saludables para la salud mental de la población.

En relación a estos lineamientos, los Servicios de Salud tendrán que analizar y promover dentro de su diseño de red temática de salud mental, la vinculación de estas agrupaciones en instancias de participación social, apoyando el desarrollo y fortalecimiento de los grupos de autoayuda y otras agrupaciones comunitarias a nivel territorial, mediante el aporte técnico y financiero a estas organizaciones, con Fondos de Centros de Alcoholismo u otros fondos disponibles.

Así también, cada Servicio de Salud dentro de la implementación del Modelo de Gestión de Red Temática de Salud Mental debe:

- Promover la incorporación de estos grupos y organizaciones comunitarias al trabajo participativo de los Consejos Técnicos de Salud Mental u otras instancias de coordinación de red.
- Fomentar la creación de una red de agrupaciones, conformando un Consejo de Participación Social en Salud Mental y propiciar su incorporación a otras mesas de trabajo de participación social.
- Fortalecer Modelo de Comunitario de Atención en Salud Mental.

Orientaciones Administrativas

Se instruya a los Servicios de Salud que puedan establecer convenios con estas agrupaciones y que la adjudicación de fondos sea mediante el establecimiento de Fondos Concursables, a las cuales estos grupos u organizaciones, puedan postular mediante el

desarrollo de proyectos que se enmarquen dentro de las líneas estratégicas de Fondos de Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental del año 2018.

Para esto, cada Servicio de Salud deberá crear bases técnicas y administrativas propias para la presentación y adjudicación de proyectos, tomando en consideración la propuesta entregada desde Unidad de Salud Mental de Ministerio de Salud, la cual puede ser adecuada al contexto de cada servicio.

Dentro de los ítems que serán financiables en los proyectos que se elaboren por cada organización se encuentran:

Actividades: Se considerarán en este ítem, las acciones asociadas a los lineamientos estratégicos de Fondos de Centros de Alcoholismo de año 2018. Para el caso de elaboración de material preventivo o de impresión de folletería, charlas preventivas, etc., los contenidos de este material de difusión/capacitación debe ser aprobados por el Equipo de Salud Mental y comunicaciones de cada Servicio de Salud y contar con sus logos respectivos en su impresión.

Gastos Operacionales: bajo este ítem, se financiarán los gastos correspondientes a alimentación, movilización², arriendo y compra de materiales necesarios³ para el desarrollo de las actividades definidas, los cuales deberán estar fundamentados en forma adecuada en el proyecto, y como complemento a los que aporte la Organización y/o el Grupo de Autoayuda.

El sentido de este financiamiento, es el pago de aquellos gastos asociados a las actividades concretas realizadas por cada agrupación, y no constituye una subvención permanente de parte del Ministerio de Salud para la existencia y operación de cada agrupación. En este sentido, para el año 2018 el financiamiento no podrá utilizarse para el pago de consumos básicos (luz, agua, teléfono u otros servicios).

Equipamiento: se considerará el financiamiento del equipamiento necesario para implementar el proyecto, asociada a la realización de alguna actividad de intervención concreta y como complemento a los que aporta el grupo de autoayuda u organización comunitaria, entre los que se encuentran:

- i. Equipos Audiovisuales: notebook, proyectores, impresoras, radio, reproductor de DVD, amplificación, etc.
- ii. Mobiliarios: Muebles, mesas, sillas, estantes, etc.

No se financiará equipamiento que no se asocie a alguna actividad. Los bienes durables que se adquieran para la ejecución del proyecto respectivo y que sean financiados por este fondo, deberán permanecer en poder de la entidad responsable. No se puede repetir equipamientos solicitados en años anteriores.

Recursos Humanos: se contempla como apoyo al desarrollo de las actividades del Proyecto, y no podrá superar el 40% del monto total de éste. Las personas que sean contratadas serán en temáticas específicas asociadas a cada proyecto de intervención comunitaria. No podrán ser contratados profesionales que desempeñen labores asistenciales en los Centros de Salud.

Para la revisión y adjudicación de proyectos, cada Servicio de Salud evaluará y seleccionará los proyectos presentados, según las bases que cada uno construya. Esta labor no sólo debe ser realizada por los referentes de salud mental, sino que se tiene que conformar una comisión que realice estas labores, para favorecer una reflexión más profunda de las propuestas elaboradas por los grupos y facilitar la participación de distintos actores de cada Servicio de Salud y la comunidad, en pos de avanzar en la construcción del modelo de salud mental comunitaria. Se sugiere que la comisión evaluadora esté compuesta por los siguientes integrantes:

² Dentro de los gastos de Movilización, se financiarán las acciones de locomoción que apoyen el desarrollo del proyecto, en los medios de movilización públicos, ya sea Metro, Locomoción Colectiva y Taxis Colectivos. No se financiará gasolina para vehículos particulares.

³ Dentro de los materiales no se contempla la compra de medicamentos e insumos médicos.

- *Referentes de Salud Mental de Servicio de Salud.*
- *Representantes del Departamento de Atención Primaria de Servicio de Salud.*
- *Representantes del Departamento de Participación Social y Gestión Integral del Usuario de Servicio de Salud*
- *Representantes de Consejos de Desarrollo Local y/o Consejos de Sociedad Civil de cada Servicio de Salud.*

Dentro de los criterios que se sugiere a evaluar de los proyectos presentados se encuentran los siguientes aspectos:

Partinencia: el proyecto debe explicitar los beneficios que se entregan con éste, y si éstos beneficios son congruentes con la fundamentación del Proyecto, el cual tiene que enmarcarse dentro de las líneas de acción de la agrupación, del establecimiento de Salud al que esté vinculado y al Modelo Comunitario de Atención en Salud Mental.

Coherencia: está referida al grado de correspondencia lógica que existe entre los distintos elementos que conforman el proyecto, es decir, entre el propósito, los objetivos del proyecto, las actividades, y el tiempo definido para realizarlas.

Efectividad: el proyecto debe contemplar acciones efectivas y más permanentes en el tiempo, evitándose la asignación de fondos sólo para actividades de carácter recreativo (alimentos, paseos) y gastos en traslados, sin justificación de una actividad de intervención concreta.

Presupuesto: Corresponde a la definición de costo de la implementación del proyecto. El presupuesto se calcula mediante la suma de los ítems del proyecto (gastos operacionales, movilización, recursos humanos y equipamiento), los cuales deben estar justificados y los valores deben encontrarse de acuerdo a los objetivos y acciones planteadas.

Inclusión Comunitaria: Se refiere a las relaciones que se establecen en el proyecto desde la agrupación con otra institución, en este caso con los Centros de Atención Primaria y/o Centros de Salud Mental Comunitaria u otras organizaciones de la comunidad. Se evaluará preferentemente la relación de colaboración y trabajo en equipo, establecida entre la agrupación y el establecimiento de Salud, para la ejecución del proyecto.

Innovación del proyecto: Se evaluarán los aportes del proyecto que resulten novedosos, en relación a los presentados en años anteriores y aquellos proyectos que fortalezcan la consolidación del Modelo Comunitario de Atención en Salud Mental.

Metodología de evaluación: Se espera que el proyecto incorpore la evaluación del logro de sus objetivos y el cumplimiento de las actividades que el mismo ha propuesto, indicando las formas y/o instrumentos a través de los cuales éstas se supervisarán y evaluarán.

Se pueden eliminar o agregar otros criterios de evaluación, de acuerdo a los requerimientos de cada Servicio de Salud.

Se pueden utilizar los siguientes indicadores para priorizar la adjudicación de los proyectos presentados:

- Las organizaciones comunitarias y/o grupos de autoayuda deberán estar en estrecha coordinación con los Centros de Atención Primaria de Salud y Centros de Salud Mental Comunitaria, que correspondan a su territorio. Se sugiere que se pueda incluir una Carta de Compromiso y Cooperación Mutua, la cual será entregada junto al Proyecto.
- Organizaciones comunitarias que cuenten con registro de socios y/o personas que participan de forma activa en sus respectivos grupos y que hayan incorporado personas nuevas durante el año anterior y el año en curso (miembros y familiares).

- Organizaciones comunitarias que tengan un funcionamiento operativo mantenido durante los últimos seis meses, asociado a reuniones periódicas de tipo formativo, educativo o terapéutico, con su respectiva Personalidad Jurídica.
- Organizaciones comunitarias que tengan una participación permanente en Consejos Locales de Salud Mental u otras instancias provinciales, regionales y/o nacionales de participación social en salud mental.
- Agrupaciones comunitarias y/o grupos de autoayuda que tengan una validación en el territorio vecinal donde se desenvuelven. Se sugiere que se represente esto a través de cartas de apoyo de otras organizaciones e Instituciones del territorio.
- Organizaciones que presenten una asistencia a instancias de Capacitación, Educación Continua, así como a actividades organizadas por cada Servicio de Salud.
- Otras agrupaciones de la comunidad que trabajen en la temática de alcohol que no hayan estado vinculadas con la red de salud anteriormente, pero que tengan disposición a realizar un trabajo colaborativo con esta.
- En caso de haber ejecutado años anteriores proyectos con estos Fondos Concursables, se considerará la adecuada utilización y rendición de los recursos en los plazos estipulados.

Los proyectos deberán finalizar antes del 31 de Diciembre de 2018, para que las organizaciones beneficiarias puedan entregar una evaluación técnica y financiera de los proyectos adjudicados, quince días después de la fecha que cada Servicio de Salud estime para finalizar la ejecución de estos proyectos, según instrucciones de Contraloría General de la República respecto al presupuesto anual.

De igual forma, los Servicios de Salud deberán presentar una evaluación de la distribución y ejecución de estos fondos ejecutados el año 2018, durante los primeros treinta días del año 2019, sistematizando la información entregada desde las agrupaciones u organizaciones que fueron beneficiadas por el traspaso de estos fondos. En este sentido, se incluye el Formato de Informe de Evaluación de Fondos de Centros de Alcoholismo y Salud Mental de año 2018 para el Servicio de Salud, el cual deberá ser completado por referentes de Salud Mental de cada Servicio de Salud y ser enviado mediante ordinario a la Subsecretaría de Redes Asistenciales, con copia a esta Unidad de Salud Mental, adjuntándose copia de las resoluciones de convenio establecidas entre el Servicio de Salud y las agrupaciones financiadas durante este año.

Así también, se anexa Formulario de Presentación de Proyectos y el de Evaluación Técnica y Financiera de Proyectos, el cual deberá ser completado por organizaciones beneficiarias de estos fondos en el año 2018, tanto para la postulación, como para la rendición de proyectos que sean financiados por Fondos de Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental del año 2018.

Para la entrega de la Rendición Financiera se deberá seguir las instrucciones emanadas en la Circular Nº 30 de la Contraloría General de la República, y será el único documento válido para esta entrega, el cual debe contener todo el respaldo de Boletas y/o Facturas en original, que deberá ser entregado por cada agrupación que se adjudique estos fondos a cada Servicio de Salud. Esta rendición de recursos cada agrupación la deberá realizar de forma mensual, informando los gastos que se realizaron durante el mes en los formatos establecidos, la cual debe ser presentada los 15 primeros días hábiles del mes siguiente a al periodo del que se rinden los fondos.

Las Organizaciones en las cuales se detecte un deficiente uso de los recursos entregados, deberán reintegrar a cada Servicio de Salud los recursos sobre los cuales exista una deficiente evaluación, la cual será estimada por la comisión compuesta por en cada Servicio de Salud para el análisis de estos proyectos.

Asignación Presupuestaria

Para el año 2018, se mantiene la distribución de fondos realizada de años anteriores, inflaciándose los valores de asignación de este fondo según el presupuesto público del año 2018 del 2,6%, respecto a los valores del año 2017. Para este año el monto total a distribuir es de **M\$ 176.642**, cantidad que se hace llegar a los Servicios de Salud, desde FONASA, de acuerdo a la siguiente distribución:

Servicio de Salud	M\$ 2018
Arica	4.406
Iquique	4.406
Antofagasta	4.406
Atacama	1.762
Coquimbo	9.691
Valparaíso - San Antonio	6.167
Viña Del Mar - Quillota	8.809
Aconcagua	1.762
Libertador General Bernardo O'Higgins	7.048
Maule	8.809
Nuble	4.406
Concepción	7.489
Talcahuano	8.809
Bio Bio	5.726
Arauco	5.285
Araucanía Norte	4.846
Araucanía Sur	2.643
Valdivia	4.406
Osorno	7.489
Del Reloncaví	4.846
Chiloé	3.623
Aysén	6.167
Magallanes	3.964
Metropolitano Oriente	4.846
Metropolitano Central	6.607
Metropolitano Sur	12.334
Metropolitano Norte	5.726
Metropolitano Occidente	7.048
Metropolitano Sur - Oriente	13.215
Total general	176.642

Marzo de 2018



MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES
División de Gestión de Redes Asistenciales
Departamento de Gestión de Procesos Clínicos Integrados
Unidad de Salud Mental

PROPUESTA BASES FONDOS CONCURSABLES CENTROS DE PREVENCIÓN DE ALCOHOLISMO Y SALUD MENTAL 2018

1.- PROPÓSITO DEL FONDO

Los Fondos de Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental, son establecidos en la Ley 18.744 del año 1988, que en su Artículo 24, da cuenta de la creación de un fondo especial destinado a la rehabilitación de personas con consumo problemático de alcohol, administrado por el Servicio Nacional de Salud, actual Ministerio de Salud elaborándose un reglamento específico para su utilización, mediante Decreto N° 821 de 1972, para el financiamiento de instituciones con personalidad jurídica que surjan en torno a esta temática y necesidades de los programas de rehabilitación de usuarios que presenten consumo del alcohol.

Los Fondos Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental, son recursos que están destinados a las agrupaciones de autoayuda, grupos de usuarios de personas con consumo problemático de Alcohol y/o agrupaciones de la comunidad, que trabajen en la promoción, prevención, rehabilitación y abordaje comunitario del consumo de alcohol y otras drogas en coordinación con los establecimientos de salud de atención primaria o especialidad, con la finalidad de:

- Favorecer la adherencia y continuidad de tratamiento y rehabilitación de los personas con consumo problemático de alcohol.
- Desarrollar estrategias de prevención del consumo de alcohol y promover estilos de vida saludable, en personas que han presentado problemáticas de consumo de alcohol y con el resto de la comunidad.

2.- CONVOCATORIA.

El Servicio de Salud XXXXX convoca a todos los Grupos de Autoayuda y Organizaciones Comunitarias de su red que tengan permanencia y funcionamiento, con su respectiva Personalidad Jurídica, a participar en los Fondos Concursables de Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental del año 2018.

Cada Grupo de Autoayuda u Organización Comunitaria deberá presentar un proyecto *Puede ser uno o más proyectos de acuerdo a lo que estipule cada Servicio de Salud, en base al total de fondos y agrupaciones del territorio*, según Formulario de Presentación de Proyectos elaborado por Unidad de Salud Mental de Ministerio de Salud, en base a los lineamientos estratégicos de los Fondos de Centros de Prevención y Alcoholismo y Salud Mental del año 2018 y Modelo de Gestión de Red Temática de Salud Mental.

Cada Servicio de Salud deberá definir el plazo y lugar para entregar el Proyecto. Así también, se sugiere que las bases estén disponibles en de la Oficina de Partes de la Dirección del Servicio de Salud y en la página web de éstos para ser descargadas por las organizaciones postulantes.

3.-TEMÁTICAS DE PROYECTOS A PRESENTAR.

Las líneas estratégicas a fortalecer desde los Fondos de Centros Prevención de Alcoholismo y Salud Mental para el año 2018 son las siguientes:

- organizaciones dentro del Modelo Comunitario de Atención en Salud Mental y su coordinación con los centros de salud de APS y/o el Programa Alcohol y Drogas del nivel de atención de especialidad
- Incrementar la formación de agrupaciones comunitarias y el aumento de miembros nuevos y activos en los grupos existentes y su participación social, en coordinación con los centros de salud de APS, el Programa Alcohol y Drogas de dispositivos de atención de especialidad y/o Servicio de Salud.
- Fortalecer procesos de prevención de recaídas post tratamiento en los establecimientos de salud, en personas con abuso y/o dependencia al alcohol y drogas, mediante la participación de ellas en grupos de autoayuda y otras agrupaciones comunitarias, que tengan acción en la continuidad de cuidados en este ámbito
- Capacitar a los integrantes de los grupos de autoayuda y otras agrupaciones comunitarias existentes y en formación, en estrategias de Salud Mental Comunitaria, promoción, prevención, rehabilitación y continuidad de cuidados a nivel comunitario en ámbito del consumo de alcohol.

- Aumentar la asociatividad y participación social de las agrupaciones y/o los grupos de autoayuda, con otros grupos de la red sanitaria comunal o del territorio de cada Servicio de Salud, para el establecimiento de una red de agrupaciones de salud mental, que tenga un sentido estratégico para la red dentro del Modelo Comunitario de Atención en Salud Mental y en concordancia con el Modelo de Gestión de Red Temática de Salud Mental.
- Realizar estrategias de prevención, apoyo a tratamiento y rehabilitación de consumo de alcohol para grupos de riesgo y favorecer desarrollo de estilos de vida saludables para la salud mental de la población.

4.- FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS.

El presupuesto de los Fondos de Centros de Alcoholismo y Salud Mental para el año 2018 asciende a \$x.xxx.xxx en el Servicio de Salud XXX, pudiéndose postular a un monto mínimo y máximo de \$xxx xxx por cada proyecto de agrupación u organización.

Este monto lo decide cada Servicio de Salud y puede ser variable de acuerdo a organizaciones presentes en territorio y monto disponible para traspaso, pudiéndose postular a uno o más proyectos, lo cual también es definido por cada Servicio

Dentro de los Items que serán financiables en los proyectos que se elaboren por cada organización se encuentran:

Gastos de Actividades: Se considerarán en este Item, las acciones asociadas a los lineamientos estratégicos de Fondos de Centros de Alcoholismo de año 2018. Para el caso de elaboración de material preventivo o de impresión de folletería, charlas preventivas, etc, los contenidos de este material de difusión/capacitación debe ser aprobados por el Equipo de Salud Mental y comunicaciones de cada Servicio de Salud y contar con sus los logos respectivos en su impresión

Gastos Operacionales: bajo este Item, se financiarán los gastos correspondientes a alimentación, movilización¹, arriendo y compra de materiales necesarios² para el desarrollo de las actividades definidas, los cuales deberán estar fundamentados en forma adecuada en el proyecto, y como complemento a los que aporte la Organización y/o el Grupo de Autoayuda.

El sentido de este financiamiento, es el pago de aquellos gastos asociados a las actividades concretas realizadas por cada agrupación, y no constituye una subvención permanente de parte del Ministerio de Salud para la existencia y operación de cada agrupación. En este sentido, para el año 2018 el financiamiento no podrá utilizarse para el pago de consumos básicos (luz, agua, teléfono u otros servicios).

Gastos de Equipamiento: se considerará el financiamiento del equipamiento necesario para implementar el proyecto, asociada a la realización de alguna actividad de intervención concreta y como complemento a los que aporta el Grupo de Autoayuda, entre los que se encuentran

- Equipos Audiovisuales: notebook, proyectores, impresoras, radio, reproductor de DVD, amplificación, etc.
- Mobiliarios. Muebles, mesas, sillas, estantes, etc.

No se financiará equipamiento que no se asocie a alguna actividad. Los bienes durables que se adquieran para la ejecución del proyecto respectivo y que sean financiados por este fondo, deberán permanecer en poder de la entidad responsable. No se puede repetir equipamientos solicitados el año anterior.

Gastos de Recursos Humanos: se contempla como apoyo al desarrollo de las actividades del Proyecto, y no podrá superar el 40% del monto total de éste. Las personas que sean contratadas serán en temáticas específicas asociadas a cada proyecto de intervención comunitaria. No podrán ser contratados profesionales que desempeñen labores asistenciales en los Centros de Salud.

5.- EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS.

Cada Servicio de Salud evaluará y seleccionará los proyectos presentados, para lo cual se debe conformar una comisión que realice estas labores. Esta comisión podría estar compuesta por los siguientes integrantes:

- *Referentes de Salud Mental de Servicio de Salud.*

¹ Dentro de los gastos de Movilización, se financiarán las acciones de locomoción que apoyen el desarrollo del proyecto, en los medios de movilización públicos, ya sea Metro, Locomoción Colectiva y Taxis Colectivos. No se financiará gasolina para vehículos particulares.

² Dentro de los materiales no se contempla la compra de medicamentos e insumos médicos.

- *Representantes del Departamento de Atención Primaria de Servicio de Salud*
- *Representantes del Departamento de Participación Social y Gestión Integral del Usuario de Servicio de Salud.*
- *Representantes de Consejos de Desarrollo Local y/o Consejos de Sociedad Civil de cada Servicio de Salud.*

Dentro de los criterios a evaluar de los proyectos presentados se encuentran los siguientes aspectos:

Pertinencia: el proyecto debe explicitar los beneficios que se entregan con éste, y si éstos beneficios son congruentes con la fundamentación del Proyecto, el cual tiene que enmarcarse dentro de las líneas de acción de la agrupación, del establecimiento de Salud al que esté vinculado y al Modelo Comunitario de Atención en Salud Mental.

Coherencia: está referida al grado de correspondencia lógica que existe entre los distintos elementos que conforman el proyecto, es decir, entre el propósito, los objetivos del proyecto, las actividades, y el tiempo definido para realizarlas.

Efectividad: el proyecto debe contemplar acciones efectivas y más permanentes en el tiempo, evitándose la asignación de fondos sólo para actividades de carácter recreativo (almientos, paseos) y gastos en traslados, sin justificación de una actividad de intervención concreta.

Presupuesto: Corresponde a la definición de costo de la implementación del proyecto. El presupuesto se calcula mediante la suma de los ítems del proyecto (gastos operacionales, movilización, recursos humanos y equipamiento), los cuales deben estar justificados y los valores deben encontrarse de acuerdo a los objetivos y acciones planteadas.

Inclusión Comunitaria: Se refiere a las relaciones que se establecen en el proyecto desde la agrupación con otra institución, en este caso con los Centros de Atención Primaria y/o Centros de Salud Mental Comunitaria u otras organizaciones de la comunidad. Se evaluará preferentemente la relación de colaboración y trabajo en equipo, establecida entre la agrupación y el establecimiento de Salud, para la ejecución del proyecto.

Innovación del proyecto: Se evaluarán los aportes del proyecto que resulten novedosos, en relación a los presentados en años anteriores y aquellos proyectos que fortalezcan la consolidación del Modelo Comunitario de Atención en Salud Mental.

Metodología de evaluación: Se espera que el proyecto incorpore la evaluación del logro de sus objetivos y el cumplimiento de las actividades que el mismo ha propuesto, indicando las formas y/o instrumentos a través de los cuales éstas se supervisarán y evaluarán.

Se pueden eliminar o agregar otros criterios de evaluación, de acuerdo a los requerimientos de cada Servicio de Salud.

Se pueden utilizar los siguientes indicadores para priorizar la adjudicación de los proyectos presentados:

- Las organizaciones comunitarias y/o grupos de autoayuda deberán estar en estrecha coordinación con los Centros de Atención Primaria de Salud y Centros de Salud Mental Comunitaria, que correspondan a su territorio. Se sugiere que se pueda incluir una Carta de Compromiso y Cooperación Mutua, la cual será entregada junto al Proyecto.
- Organizaciones comunitarias que cuenten con registro de socios y/o personas que participan de forma activa en sus respectivos grupos y que hayan incorporado personas nuevas durante el año anterior y el año en curso (miembros y familiares).
- Organizaciones comunitarias que tengan un funcionamiento operativo mantenido durante los últimos seis meses, asociado a reuniones periódicas de tipo formativo, educativo o terapéutico, con su respectiva Personalidad Jurídica.
- Organizaciones comunitarias que tengan una participación permanente en Consejos Locales de Salud Mental u otras instancias provinciales, regionales y/o nacionales de participación social en salud mental.
- Agrupaciones comunitarias y/o grupos de autoayuda que tengan una validación en el territorio vecinal donde se desenvuelven. Se sugiere que se represente esto a través de cartas de apoyo de otras organizaciones e Instituciones del territorio.

- Organizaciones que presenten una asistencia a instancias de Capacitación, Educación Continua, así como a actividades organizadas por cada Servicio de Salud.
- Otras agrupaciones de la comunidad que trabajen en la temática de alcohol que no hayan estado vinculadas con la red de salud anteriormente, pero que tengan disposición a realizar un trabajo colaborativo con esta.
- En caso de haber ejecutado años anteriores proyectos con estos Fondos Concursables, se considerará la adecuada utilización y rendición de los recursos en los plazos estipulados

6.- CAUSALES DE INADMISIBILIDAD DE LOS PROYECTOS.

No serán admisibles los proyectos que:

- Sean enviados de forma posterior a la fecha y hora de presentación de proyectos establecida por el Servicio de Salud XXXX
- La entidad que postule al fondo no sea grupo de autoayuda ni organización Comunitaria
- La Organización no éste dentro de las comunas pertenecientes a la jurisdicción de cada Servicio de Salud.
- El grupo de autoayuda o la organización comunitaria no tenga vinculación con algún Centro de Salud de Atención Primaria de Salud o Centro Comunitario de Salud Mental.
- Proyectos de organizaciones comunitarias o grupos de autoayuda que no hayan sido rendidos fondos traspasados en años anteriores, o que no hayan rendido en las fechas estipuladas.
- La organización comunitaria no cuenta con Personalidad Jurídica.

Se pueden eliminar o agregar otras causales de inadmisibilidad de acuerdo a los requerimientos de cada Servicio de Salud

7.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE LOS PROYECTOS.

Los proyectos que resulten seleccionados por la comisión conformada por cada Servicio de Salud, serán informados mediante página web de cada Servicio de Salud, u otros mecanismos que éstos contemplen estableciéndose la tramitación de convenios para el traspaso de fondos correspondiente. Los recursos serán entregados en xx remesas, la cual se otorgará al momento de contar con la Resolución que aprueba el Convenio entre el Servicio de Salud y la Organización.

La ejecución de los proyectos deberá tener una duración mínima de xx meses y máxima de x meses, a contar del x de xxx de 2018. *Estos elementos los define cada Servicio de Salud on base a realización y firma de convenios con cada organización*

Los proyectos deberán finalizar su ejecución técnica y financiera a más tardar el xx de xxxx de 2018. *Se sugiere que los proyectos tengan una finalización anterior al 31 de Diciembre de 2018, ya que la evaluación que debe entregar cada Servicio de Salud es el día 30 de Enero de 2019*

La rendición financiera cada proyecto se realizará mensualmente, de acuerdo a lo informado por la Circular N° 30 de la Contraloría General de la República entregándose esta información a la Unidad de Finanzas de cada Servicio de Salud dentro de los primeros diez días hábiles del mes siguiente al periodo informado

Para la entrega de la Rendición Financiera se debe utilizar el Formato de Rendición de Recursos elaborados por la División de Finanzas y Administración Interna del MINSAL y será el único documento válido para esta entrega, el cual debe contener todo el respaldo de Boletas y/o Facturas en original.

Las Organizaciones en las cuales se detecte un deficiente uso de los recursos entregados, deberán reintegrar a cada Servicio de Salud los recursos sobre los cuales exista una deficiente evaluación, la cual será estimada por la comisión compuesta por en cada Servicio de Salud para el análisis de estos proyectos.



SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES
División de Gestión de Redes Asistenciales
Departamento de Gestión de Procesos Clínicos Integrados
Unidad de Salud Mental

FORMULARIO PRESENTACION PROYECTOS FONDOS CENTROS DE PREVENCIÓN DE ALCOHOLISMO Y SALUD MENTAL AÑO 2018

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

1.1.- Nombre del proyecto:

--

1.2.- Antecedentes de la Organización Ejecutora del Proyecto:

Debe ser una organización social con personalidad jurídica.

Nombre de la Organización:	_____
RUT:	_____
Número y Fecha de la Personalidad Jurídica	_____
Correo Electrónico: (obligatorio)	_____
Dirección:	_____
Teléfonos	_____

1.3.- Antecedentes del Representante Legal:

Nombre:	_____
RUT	_____
Correo Electrónico (obligatorio)	_____
Dirección:	_____
Teléfonos:	_____

1.4.- Antecedentes de los Responsables de la Ejecución del Proyecto:

Puede ser igual o distinto al Representante Legal de la Organización

Nombre:	_____
RUT	_____
Correo Electrónico: (obligatorio)	_____
Dirección:	_____
Teléfonos:	_____

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

2.1.- Identificación o descripción del problema:

Se describe el problema que se desea abordar, sus causas y a quienes afecta, que temática interviene, donde se realizan y quienes lo ejecutan.

--

2.2.- Justificación del proyecto:

Señala el por qué es razonable proponerlo y como contribuiría a solucionar el problema descrito. Es conveniente mencionar experiencias anteriores en relación al tema.

--

2.3.- Beneficiarios:

Señala la cantidad y características de quienes son los beneficiarios directos e indirectos del proyecto

Directos:	
Indirectos:	

2.4.- Objetivos que se quiere alcanzar:

Deben ser medibles, concretos y realizables, dentro de las estrategias planteadas en bases de proyectos de Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental año 2016 de cada Servicio de Salud.

Objetivo General:	
Objetivos Específicos	

2.5.- Actividades necesarias para cumplir los objetivos específicos:

Debe establecerse claramente las actividades que se realizarán para cumplir con cada uno de los objetivos específicos descritos en el punto 2.4.

Objetivo 1.	Actividad 1:			
	Actividad 2:			
	Actividad 3:			
Objetivo x:	Actividad 1			
	Actividad 2:			
	Actividad 3:			

2.6.- Cronograma o calendario de actividades:

Corresponde a un cuadro en donde se ordenan paso a paso las fechas de inicio y término de cada una de las actividades (colocar las actividades descritas en punto 2.5, y colocar una "x" en el periodo en el cual se realizarán).

ACTIVIDADES	MES 1				MES 2				MES 3				MES X			
	SEMANA				SEMANA				SEMANA				SEMANA			
	1º	2º	3º	4º												

3. PRESUPUESTO

3.1.- Recursos necesarios para realizar cada actividad:

Entrega una detallada información sobre las fuentes de financiamiento.

Los gastos se pueden agrupar por ítem, de acuerdo a lo solicitado en las rendiciones (Gastos Operacionales, Equipamiento y Recursos Humanos)

Deben desglosarse los gastos por cada uno de estos ítems.

ITEM	FONDOS PROPIOS (A)	FONDOS SALUD MENTAL COMUNITARIA (B)	TOTAL (A+B)
Gastos Actividades			
Gastos Operacionales			
Gastos Equipamiento			
Gastos Recursos Humanos			
Otros Gastos			
TOTAL			

4. GESTIÓN O ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO

Detalla la forma de organización planteada para llevar a cabo el proyecto, como por ejemplo responsables de actividades, lugares de realización de éstas, estimación de participantes, mecanismos financieros a utilizar, y las formas del control del mismo.

5. EVALUACIÓN DEL PROYECTO

Considerar los Objetivos establecidos en el punto 2.4

OBJETIVOS	ACTIVIDADES	INDICADORES DE EVALUACIÓN		
		INICIO	DURANTE (PROCESO)	FINAL (RESULTADO)

6. DOCUMENTOS QUE DEBEN ADJUNTARSE AL PROYECTO:

- a. Fotocopia de Certificado de Personalidad Jurídica.
- b. Fotocopia con RUT de la Organización.
- c. Carta de Respaldo de Centro de APS o Especialidad.
- d. Carta de Respaldo de Otras Instituciones u Organizaciones del sector en donde se ubica la Organización.
- e. Carta de Respaldo de Otros Centros de Salud.



MINISTERIO DE SALUD
 SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES
 División de Gestión de Redes Asistenciales
 Departamento de Gestión de Procesos Clínicos Integrados
 Unidad de Salud Mental

**EVALUACION FINAL FONDO CONCURSABLES
 CENTROS DE PREVENCIÓN DE ALCOHOLISMO Y SALUD MENTAL
 2018**

1.- DATOS ORGANIZACIÓN (por cada organización)

Nombre de la Organización	RUT Organización	Representante Legal	Dirección	Teléfonos	Dirección Electrónica	Comuna
Número de Socios	Número Socios Activos	Tiempo Funcionamiento	Personalidad Jurídica (sí/no)	Periodicidad Reuniones	Acciones Desarrolladas	Participación Red Grupos Autoayuda

2.- DATOS CONVENIO (por cada organización)

Nombre de la Organización	Período convenido (fecha desde que se firmó convenio)	Nº de Resolución	Monto de dinero convenido	Forma de transferencia (una o más cuotas)

3.- EVALUACION DE ACCIONES

Nombre de la Organización	Objetivos	Indicadores de Evaluación	Actividades Ejecutadas	Resultados	Beneficiarios Directos	Beneficiarios Indirectos

4.- MEDIOS VERIFICADORES DE LAS ACTIVIDADES (se debe incluir aquí el tipo de información de respaldo para las actividades realizadas. Por ejemplo listados de asistencia a talleres, copias de certificados entregados, fotografías, encuestas, etc. Los verificadores específicos se deben adjuntar en los anexos de la evaluación).

5.- RENDICIÓN DE GASTOS FONDOS CENTROS DE PREVENCIÓN DE ALCOHOLISMO Y SALUD MENTAL AÑO 2018

Se deberá contar con boleta y factura correctamente emitidas como instrumentos de respaldo de los gastos efectuados, las que se deben incluir en los anexos de la evaluación, en los formatos establecidos por la Contraloría General de la República.

5.1.- Resumen de Gastos Proyecto por ítem

ITEM	Aporte Propio	Monto Rendido	Monto Total
Gastos Actividades			
Gastos Operacionales			
Gastos Equipamiento			
Gastos Recursos Humanos			
Otros Gastos			
TOTAL			

Nombre Responsable: _____

Firma Responsable : _____

Fecha Rendición : _____

6.- COMENTARIOS Y PROYECCIONES

--



CUESTIONARIO EVALUACION FONDOS CENTROS DE PREVENION DE ALCOHOLISMO Y SALUD MENTAL AÑO 2018

SERVICIOS DE SALUD

1. SERVICIO DE SALUD:

	Referente Técnico	Referente Financiero
Nombre		
Cargo		
Dependencia		
Número telefónico		
Mail		

2.- EVALUACIÓN PROYECTOS DE FONDOS CENTROS ALCOHOLISMO 2018

2.1 Datos de las Organizaciones financiadas en Proyectos año 2018:

Nombre de la Organización	RUT Organización	Representante Legal	Dirección	Teléfonos	Dirección Electrónica	Comuna	Monto Traspasado

2.2 Acciones de Proyectos Seleccionados Año 2018 (por cada organización):

Nombre de la Organización	Objetivos	Indicadores de Evaluación o en Convenio	Actividades Ejecutadas	Resultados	Beneficiarios Directos	Beneficiarios Indirectos

3.- RENDICIÓN FINANCIERA (por cada organización):

Antecedentes Generales			
Nombre Agrupación			
Nombre Proyecto			
Responsable Proyecto			
Detalle de Convenio			
Nº de Resolución:		Fecha:	
Nº de Convenio:		Montó:	
Período Ejecución			
Detalle de Transferencias			
Monto Total Recibido \$:		Nº de Cheque	
ITEM	FONDOS CENTROS ALCOHOLISMO	FONDOS PROPIOS	TOTAL
Ítem I: Actividades			
Ítem II: Gastos Operacionales			
Ítem III: Equipamiento			
Ítem IV: Recursos Humanos			
Ítem IV: Otros Gastos			
TOTAL			

4. TIPO DE ORGANIZACIONES DE AUTOAYUDA DE PERSONAS CON PROBLEMAS DE CONSUMO DE ALCOHOL, EXISTENTES EN EL TERRITORIO DE LOS SS A LOS QUE SE TRANSFIEREN RECURSOS Y CON LAS QUE SE REALIZA TRABAJO DE APOYO, ASESORÍA, CAPACITACIÓN Y/O COORDINACIÓN.

Nº	Nombre de la Organización	Comunas que cubre con su trabajo	Nº de integrantes	Años de operación	Ámbitos de proyectos financiados	Montos transferidos			Cuentan con personalidad jurídica. SI/NO
						2016	2017	2018	
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									

5.- CRITERIOS UTILIZADOS POR UNIDADES DE SALUD MENTAL DE SERVICIOS DE SALUD PARA SELECCIONAR PROYECTOS DE FONDOS CONCURSABLES Y ESTABLECER CONVENIOS.

6.- ANALISIS DEL IMPACTO DE LAS ACCIONES REALIZADAS POR LAS ORGANIZACIONES, A NIVEL DE CADA SERVICIO DE SALUD, EN LOS SIGUIENTES AMBITOS:

Conformación de Red de Agrupaciones de Salud Mental	
Inclusión de las Agrupaciones de Salud Mental en espacios más amplios de Participación Social	
Fortalecimiento del Modelo Comunitario de Atención en Salud Mental	

7.- OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS